

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez le informo que en el presente proceso se allego escrito por parte del apoderado de la parte actora, en cual solicita el aplazamiento de la audiencia programada mediante proveído del 24 de abril del corriente año, para la diligencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. y se fijó el día 30 de mayo de 2023 a las 8:30 de la mañana, pero no aporta ningún soporte para tal acto. Sírvasse proveer.

Medellín, mayo 17 de 2023

Juan Carlos Salazar V.

Escribiente



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2021 00672 00

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y en razón de que se allego escrito, sin soportes, por parte del doctor VICTOR RAÚL BAENA BAENA apoderado de la demandante en el cual solicita el aplazamiento de la diligencia programada mediante proveído de abril 24 de 2023, SE REQUIERE al citado apoderado a fin de que allegue el auto proferido por el Juzgado octavo de Pequeñas Causas dentro del proceso 05001418900820172132500, a fin de dar trámite a la presente solicitud.

NOTÍFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d717df3cf097127df6349874e73458bfc27abe1406bf5e4e58f22ec051213**

Documento generado en 17/05/2023 03:32:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>